

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 07 de marzo de 2024 para que se sirva proveer, informando que la parte demandante allegó cesión del crédito.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2019-00199-00

Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la cesión del crédito presentada en este asunto, se aceptará por ajustarse a los requisitos de ley, por lo que se harán los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre el BANCO DE BOGOTÁ como cedente y QNT S.A.S. como cesionaria.

SEGUNDO: ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre QNT SAS como cedente y el GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S. como cesionaria.

TERCERO: TÉNGASE como parte demandante a la cesionaria GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S., de los derechos de crédito que puedan corresponder al QNT S.A.S. en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 043 DEL 12** DE MARZO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee491bb3c36daccaec3f42dfcc438ea15b4ebf2f61680f5288fb1e7e5f42feba**

Documento generado en 09/03/2024 04:25:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>